



Acción	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	080014053011-2021-00472-00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE SA
Demandado	MILENA MAURA PAJARO DIAZ
Cuántía	MENOR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por BANCO DE OCCIDENTE SA, por medio de apoderado judicial, contra MILENA MAURA PAJARO DIAZ, con número de radicado 080014053011-2021-00472-00, informándole que la parte ejecutante manifiesta que subsana, pero sigue sin darle cumplimiento al inciso 3 del artículo 5 del decreto 806 de 2020. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Octubre 20 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso Ejecutivo instaurado por BANCO DE OCCIDENTE SA, a través de apoderado judicial contra MILENA MAURA PAJARO DIAZ, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha Noviembre 17 de 2020, se ordenó mantener en secretaría por el término de cinco (5) días la demanda para que fueren subsanados los defectos formales de que adolecía. Vencido el término concedido el ejecutante no cumplió con lo ordenado, ya que allega memorial de subsanación pero sin darle cumplimiento al inciso 3 del artículo 5 del decreto 806 de 2020, ya que por ningún lado se allega el envío del poder desde el correo electrónico registrado en el poder o dirección electrónica registrada en el certificado de cámara de comercio, razón por la cual, en obediencia a lo dispuesto por el artículo 90 del CGP, se rechazara la demanda

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Rechazar la anterior demanda ejecutiva, promovida por BANCO DE OCCIDENTE SA, a través de apoderado judicial contra MILENA MAURA PAJARO DIAZ.
2. Devuélvase la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose y hágase las anotaciones en el sistema TYBA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 096

Hoy: 21 de Octubre de 2021.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO